ACUERDO DE CONCEJO Nº 013-2024-MDP/CM

Pucará, 09 de agosto del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2024-MDP/CM, de fecha 09 de agosto del año 2024; el Informe N° 029-2024-MDP/GM, emitido por la Gerencia Municipal, la Opinión Legal N° 0022-2024-JRPP-MDP/ALE, emitido por Asesoría Legal Externo, Informe Técnico N° 002-2024/GDESPGA-MDP, emitido por Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental ; anexando la Propuesta de Convenio Marco Institucional entre la Municipalidad Distrital de Pucará y la Asociación de Productores Orgánicos Agropecuarios y Ornamentales Ayllu Kushisha; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Asimismo de conformidad con lo establecido en el numeral II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dice que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el artículo 20°, numeral 23) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, celebrar los convenios necesarios, para el ejercicio de sus funciones, por lo que corresponde al alcalde la suscripción de los mismos;

Que, el Artículo 1 del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referido al ámbito de aplicación, establece que es de aplicación este dispositivo legal antes citado a los gobiernos locales;

Que, el Artículo 88, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece ellos medios de colaboración interinstitucional, que dice: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional 88.1) Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2) Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. 88.3) ***Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdo en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación****. 88.4) Las entidades pueden celebrar convenios con las*

//..

instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, visto Informe Técnico N° 002-2024/GDESPGA-MDP, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, donde solicita Opinión legal para la aprobación del Proyecto de Convenio Interinstitucional; que tiene por objetivo General .- Promover el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones de productores agroecológicos del ámbito distrital y como Objetivo Específico .- El de fortalecer las organizaciones de productores agropecuarios del distrito para elevar los niveles de capacidad de gestión y de negociación; en conclusión se solicita la firma del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pucara y la Asociación de Productores Orgánicos agropecuarios y ornamentales Ayllu Kushisha, donde se le proporcionará en Cesión de Uso el Mercado Municipal para la instalación provisional de la planta de procesamiento primario de empacado de hortalizas orgánicas o agroecológicas a fin de promover el desarrollo de las actividades agropecuarias en el ámbito territorial del Distrito de Pucará, en apoyo a la Asociación Productiva, fortaleciendo las relaciones de promoción y cooperación interinstitucional;

Que, según la Opinión Legal N° 0022-2024-JRPP-MDP/ALE, emitido por Asesoría Legal Externo, manifiesta que todo Convenio tiene por finalidad aunar esfuerzos entre instituciones con un fin común, en beneficio de la población. Por lo que es ***PROCEDENTE*** *la suscripción del Convenio Marco Institucional entre la Municipalidad Distrital de Pucará y la Asociación de Productores Orgánicos Agropecuarios y Ornamentales Ayllu Kushisha;*

Que, según el ***Informe N° 029-2024-MDP/GM****, emitido por la Gerencia Municipal, solicita al señor Alcalde a través de su despacho, remita a Sesión de Concejo, para la* ***APROBACION*** *del Convenio Marco Institucional entre la Municipalidad Distrital de Pucará y la Asociación de Productores Orgánicos Agropecuarios y Ornamentales Ayllu Kushisha, contando con toda la documentación que sustenta la presente;*

Que, habiéndose tratado en Sesión de Concejo Municipal Ordinaria, de fecha 09 de agosto, después de un amplio debate, se aprueba la Suscripción del Convenio Marco Institucional entre la Municipalidad Distrital de Pucará y la Asociación de Productores Orgánicos Agropecuarios y Ornamentales Ayllu Kushisha, y se Autoriza al Señor Alcalde la firma del mismo; y

Estando a lo expuesto en uso de sus facultades conferidas por los Artículos 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y la Aprobación ***POR UNANIMIDAD*** *en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, con el Visto Bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal;*

SE ACORDÓ:

Artículo Primero*. – **APROBAR,** la suscripción del **CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ORGÁNICOS AGROPECUARIOS Y ORNAMENTALES AYLLU KUSHISHA; para proporcionar en **CESION DE USO** el Mercado Municipal, para la instalación provisional de la Planta de procesamiento primario de empacado de hortalizas orgánicas o agroecológicas, para promover la actividad agropecuaria en el ámbito territorial del Distrito de Pucará.*

Artículo Segundo*. – **AUTORIZAR,** al señor Alcalde, **Mg. Daniel Pedro Díaz Erquinio**, identificado con **DNI N°** 19833588, realice la suscripción del **CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ORGÁNICOS AGROPECUARIOS Y ORNAMENTALES AYLLU KUSHISHA,** para el logro de los objetivos mencionados.*

//..

Artículo Segundo. - ENCARGAR, *a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y el respectivo Convenio Marco Institucional.*

Artículo Tercero. – DISPONER, *a Secretaría General, cumpla con la notificación, distribución y publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucará.* www.gob.pe/munipucara-huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
HUANCAYO - JUNÍN
Mg. Daniel Pedro Díaz Erquinio
ALCALDE